

RESOLUCION No. 700 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2016”**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE HUILA**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la ley 330 de 1996 señala que: *“Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”.*

Que dentro de la función del Contralor Departamental del Huila está la de dictar y ejecutar los Actos Administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fue aprobado mediante, Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016.

Que, el artículo 3 ibídem señala: *“Disponer que mediante Acto Administrativo, se realicen los ajustes y modificaciones que sean necesarios al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las reformas realizadas en el presupuesto dispuesto para tal fin y las necesidades de la Entidad.”*

Qué con base en lo anterior mediante Resolución No 638 de fecha 23 de noviembre de 2016 se modificó el plan anual de adquisiciones.

Que no obstante a lo anterior, dicha modificación al Plan Anual de Adquisiciones podrá a su vez ser sujeta a posteriores modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en aplicación del Plan de Capacitación y Plan de Bienestar vigencia 2016, así como con ocasión al ajuste de cronogramas, valores, inclusión y exclusión de bienes y/o servicios, modificación del presupuesto anual de adquisiciones, indispensables para el cumplimiento del Plan Estratégico 2016 – 2019 “Todos Controlamos” y los objetivos, metas y resultados en cada uno de los procesos misionales, de apoyo y demás.

Que las modificaciones acá dispuestas fueron expuestas ante el Comité de Dirección y Planeación tal y como consta en las actas suscritas para tal fin; una vez presentada la solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad dicho ajuste.

Qué la presente modificación tiene como sustento jurídico lo dispuesto en el Decreto 1082 en la subsección 4 “Plan Anual de Adquisiciones” el artículo **2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que

***Todos controlamos!***

RESOLUCION No. 700 DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2016”**

para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Qué en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Departamental del Huila, para la vigencia fiscal 2016, conforme al formato F02-F04, adjunto a la presente resolución en seis (6) folios.

**SEGUNDO:** La presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones, en su totalidad asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA SOBRE CIEN MCTE (\$620.694.710,80)

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Departamental del Huila, debe ser publicado en la página Web de la Entidad y en la página Web Colombia Compra Eficiente.

**CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Neiva Huila,

26 DIC. 2016

  
**ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ**  
Contralora Departamental

Proyectó:   
Carolina Acosta Ramos  
Jefe Oficina Activa y Financiera

Revisó: Olga Lucia Serrano Quimbaya  
Jefe Oficina Jurídica

*¡Todos controlamos!*